tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución dictada por la Directora Territorial, por delegación del Director General del IMSERSO, y sobre la base de lo regulado en el Art. 11 de la Orden TAS/3/2008, de 9 de enero, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de IMSERSO en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, de conformidad con el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	DNI/NIE	F. RESOLUCIÓN
52/024/14	S: Bendazouz Bouchik, El Yas R:Bouchikih, Noura	78816659Y X3666599P	14/10/14
52/082/14	S:Carrasco Escarbajal, Mar R:Carrasco Martinez, Antonio	45357476G 45283126J	14/10/14 14/10/14
52/165/14	S: Arias Jimenez, Francisco R:Nicolas Vigueras, Manuela	45243380B 45257661D	14/10/14
52/148/14	S: Moh El Moussati, Fadma	45286912	14/10/14

La Directora Territorial,
Isabel Quesada Vázquez

2860.- NOTIFICACIÓN A SÁNCHEZ RUIZ, ANTONIA Y OTROS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).